



Ordenanza N° 793/2002

Yacubaugh, 02 de febrero del 2002.

Sílo:

El Proyecto de Pliego para la concesión del servicio de atención en la Terminal de Ómnibus.

y Considerando:

Que el mismo no opone objeción de acuerdo al informe del Sr. Asesor Legal del Municipio.

Por Edicto:

La Honorable Junta de Fomento de la Municipalidad de Sílo Yacubaugh, Sanctiona con fuerza la

Ordenanza.

Art. 1º) Apruébase el Pliego de Condiciones para la concesión del servicio de atención en la Terminal de Ómnibus que forma parte de la presente como Anexo I.

Art. 2º) Facultar al Departamento Ejecutivo para fijar la fecha del llamado a licitación para la explotación de este servicio.

Art. 3º) Regístrese, publicíquese, archívese

HUGO A. RUIZ MORENO
Secretario



CARLOS D. MARTÍNEZ
Intendente



Aviso I. Licitación 793/2002

Pliego de Condiciones Particulares

Objeto:

1. El presente llamado a licitación privada tiene por finalidad aprobar el alquiler del local de la Estación Término de Omnibus de nuestra localidad, para la explotación y prestación de algunos servicios a los pasajeros y la comunidad en general; como:
- Restaurante - Comedor - Bar - Kiosco de Diarios y Revistas - Surtidor de bebidas y tarjetas telefónicas.
 - Caja fuerte para planillas del control de entradas y salidas de clientes.
 - Atención horaria del Depósito de equipajes y servicio de paqueterías, con tarifas previamente fijadas por el Municipio.
 - Atención del público en general en cuanto a precios de cuotas sobre el servicio de omnibus se refiere en forma personal y/o telefónico ..

Las dimensiones y ubicación del mismo dentro del edificio se encuentran detalladas en Plano cuya fotocopia se acompaña en el Pliego.

Condiciones Generales y Particulares

1. Los operamientos deberán sujetarse a las siguientes condiciones:
- El pago de un alquiler mensual, no menor de \$ 50.-(50 pesos) mensual.
 - Una Garantía Real o Personal de reconocida solvencia equivalente a una vez y media la suma total de los años de alquiler.
 - Detalle de la inversión posible a realizar y del mobiliario que deberá ser nuevo o buen estado de uso, uniforme y deberá guardar cierta estética acorde con la funcionalidad de la explotación.
2. Las características de la contratación serán las siguientes.
- a. El plazo de contratación será de 2(dos) años, renovable



por igual periodo.

- 3) El alquiler operado, será por los primeros 12 (doce) meses pendiendo ser reajustado por la Junta del Fomento, si lo considera necesario.
- c) El local será entregado sin mobiliario alguno y con la estructura básica de la construcción.
- d) Será de exclusiva responsabilidad del adjudicatario:
- 1º La conservación y mantenimiento del edificio en su fondo. En caso de rotura, las reparaciones deberán ser hechas con elementos iguales o similares de calidad igual o superior, con la conformidad previa del Municipio.
 - 2º La limpieza y reposición de artículos de limpieza y tocador en sanitarios públicos.
 - 3º El pago del consumo de energía eléctrica del local interno que se ocupe con motivo de la explotación comercial, y el correspondiente medidor.
 - 4º La contratación de un Seguro de Responsabilidad Civil hacia Terceros y contra Incendio a favor del Municipio de Hayesamp, sobre la totalidad del inmueble concesionado.
 - 5º Mantener la atención al público con una tolerancia de $\frac{1}{2}$ hora antes y después de llegada y/o salida del colectivo para la verificación como ciudad de los pasajeros.
 - 6º El pago del señales de ley sobre el contrato.
 - 7º Dejado el portafolio o fundación a la rescisión entregar el inmueble en el término de tres días corridos.
- d) El Adjudicatario deberá inscribirse en las distintas bases y/o Impuestos que gravan la explotación como así también Municipio de Carnet Sanitario y cumplir con todos los requisitos de Ley Nacional o Provincial Previsionales y/o impositivas - Deslindeando a la Municipalidad de Hayesamp de toda responsabilidad que pueda surgir de contrataciones de personal que realice el adjudicatario para el buen cumplimiento de los servicios, en cuanto a reclamos y/o indemnizaciones originados por la relación laboral.

- e.- El adjudicatario no podrá destinar el establecimiento a otros usos o gote que el estipulado, ni hacer uso indebido del mismo contrariando las reglas de la moral y buenas costumbres, ni incorporar juegos electrónicos ni permitir los juegos de azar dentro del edificio objeto de la presente licitación.
- f.- El adjudicatario no podrá ni tro decir modificaciones ni efectuar obras de cualquier naturaleza sin consentimiento previo y por escrito de la Municipalidad sin derecho a compensación alguna a su iniciativa.
- 3.- Los operadores deberán acompañar a la oferta, el presente pliego firmado, el recibo de compra del mismo, o en su defecto adjuntar un cheque por dicho importe a favor de la Municipalidad (independiente de la garantía de la oferta en el caso que esta se presente de esa forma).
- 4.- La Municipalidad de Hasenkamp se reserva el derecho de adjudicar la oferta que considere más conveniente para sus intereses, tanto en la faz económica como en la faz de calidad y comodidad para el usuario.
- 5.- Serán proponentes toda Empresa, Sociedad o Persona física que se presente a esta licitación.
- 6.- Las propuestas deberán presentarse:
- a. Personalmente o por carta certificada.
 - b. En sobre cerrado sin nombre, dirigido al Señor Presidente Municipal, estableciéndar en forma clara y precisa el número de licitación, fecha y hora de apertura.
- 7.- Los operadores se encuentran obligados a mantener la oferta por el término de 10 días hábiles a partir de la fecha de apertura.
- 8.- La garantía de Oferta será del uno por ciento (1%) del valor ofertado. En caso de polizaciones alternativas, se calculará sobre el mayor valor.
- 9.- La garantía de Adjudicación será del cinco por ciento (5%) del monto total liquidado por los años de



Concesión, este requisito se cumplimentará dentro de los cinco días de notificado el adjudicatario.

En el caso que el adjudicatario no se presente a firmar el contrato dentro de los diez días de notificadas, lo abandone la propuesta, dicho importe quedará en poder la Municipalidad, fraudando concurre a tal efecto a la justicia.

10. Las garantías podrán presentarse:

a - En efectivo, mediante depósito efectuado en Tesorería Municipal.

b - En documentos a la vista sobre Plaza Serranamp, con el sellado de ley.

c - En cheque a favor de la Municipalidad de Serranamp de la firma operante.

11. No se adjudicará el alquiler del local objeto de la presente licitación, al frente que registre deudas en este Municipio.

12. En caso de ser de interés del adjudicatario, la extensión del plazo de la concesión, la prórroga deberá ser solicitada inafectablemente con un periodo no menor a 4 (cuatro) meses del vencimiento de contrato. Dudiendo el Municipio negar lo peticionado si considera que se han formulado transgresiones o mal cumplimiento del servicio. Si dentro de los 90 (noventa) días de la petición, no se responde por escrito la misma, puede considerarse concedida.

13. El incumplimiento de las obligaciones o cargo del adjudicatario, dará lugar a las siguientes sanciones:

a - Apercibimiento: será aplicado en los casos que a juicio de la Municipalidad el Concesionario cometa infracciones menores por primera vez.

b) Multas: las sucesivas infracciones que por su carácter no den lugar a juicios de la Municipalidad, a la rescisión del contrato serán penalizadas con una multa de una a diez veces el monto equivalente a la concesión mensual de aplicación de los mismos, que deberá ser abonada dentro de los cinco días de notificadas en Tesorería Municipal.

- c. Rescisión del Contrato: cuando no se habilite el establecimiento objeto de la licitación, en la fecha que se indique. Cuando el Concesionario no lo tenga habilitado en forma requerida - Cuando fuere multado por tercera vez en todos los casos en que la Municipalidad considere que el concesionario ha cometido obligaciones contractuales que por su gravedad no hagan posible la continuación de la concesión. La Municipalidad podrá rescindir el contrato respectivo sin derecho a indemnización a alguna por parte del concesionario.
14. Sera desestimada cualquier oferta que no se ajuste a lo dispuesto en el presente pliego.
15. El precio del presente pliego es de f. 5.00.
16. La Comisión de adjudicación será designada por el Departamento ejecutivo.
17. Para ceñir sufragar el informe de la Comisión de Adjudicación deberá el impugnante depositar preventivamente la suma equivalente al 10%.

HUGO A. RUIZ MORENO
Secretario



CARLOS D. BATTISTI
INTENDENTE

